

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 00505** 00
Decisión Requiere apoderado previo a acceder a renuncia

Por último, previo a resolver el memorial presentado por el apoderado de la sociedad demandada, relacionado con su renuncia, aportará la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, en cumplimiento del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. __46__ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín__29 de julio 2020__.</p> <p>_____ Secretario</p>
